



San Juan Bautista, Misiones, 19 de noviembre de 2025

**DICTAMEN AMPLIATORIO DEL  
DICTAMEN ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° 06/2025 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025.  
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID N° 469673"**

**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID N° 469673.

**ANTECEDENTES**

El Convenio Modificatorio N° 001/2025 del Contrato N° 06/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025;

En fecha 11 de noviembre de 2025 se emite la Resolución N° 221/2025 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO N° 06/2025 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID 469673";

En fecha 10 de octubre de 2025 se emite el DICTAMEN ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° 06/2025 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID N° 469673", por el cual se recomienda la ampliación del monto y plazo contractual;

La Nota de fecha 06 de octubre de 2025, en la que se solicita a la empresa MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS su conformidad para la ampliación de monto del Contrato 06/2025;

La Nota de fecha 06 de octubre de 2025, en la cual el Sr. GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, representante legal y propietario de la empresa MICROTEK, comunica su conformidad para la ampliación del monto de Contrato N° 06/2025 celebrado en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID 469623";

En fecha 23 de septiembre de 2025 se emite la Resolución N° 162/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 04/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID 469673" a la empresa MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS POR Gs. 9.120.000.- (Guaraníes nueve millones ciento veinte mil);

En el Artículo 3° de la Resolución N° 162/2025 se establece lo siguiente; "DESIGNAR a la Abg. PATRICIA VIVIANA FERREIRA MARTINEZ, como administrador del Contrato correspondiente al procedimiento de adjudicación del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID 469673";

En fecha 01 de octubre de 2025, fue suscripto el Contrato N° 006/2025 celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y la firma MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS - RUC N° 2373251-2, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID 469673";

El Código de Contratación MN-28010-25-257532 emitido en fecha 03 de octubre de 2025 en el marco de la adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID 469673";

La Orden de Compra N° 07/2025 de fecha 07 de octubre de 2025;

  
Patricia Viviana Ferreira Martínez  
Profesional I  
Universidad Nacional de Misiones



### MARCO LEGAL APLICADO

- Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece lo siguiente:

#### **Artículo 67.- De la modificación de los contratos.**

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

- Que, el DECRETO N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece lo siguiente:

#### **Artículo 103.- Funciones del administrador del contrato.**

Son funciones del administrador del contrato:

- a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;
- b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;
- c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;
- d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;
- e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación de penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V "Infracciones y sanciones" del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;
- f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;
- g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;
- h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; y
- i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.

La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador del contrato.

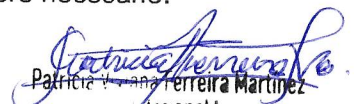
#### **Artículo 109.- Convenios modificatorios.**

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.

- Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece lo siguiente:

#### **Art. 173. Plazo del artículo 67 de la ley.**

El plazo al cual se refiere el artículo 67 de la ley, es el de ejecución contractual, el cual podrá ser ampliado hasta el máximo legal establecido, toda vez que se den los presupuestos previstos en dicha norma y sin perjuicio de ajustar la vigencia contractual al plazo de ejecución dispuesto si fuere necesario.

  
Patricia Ferreira Martínez  
Profesional I  
Universidad Nacional de Misiones



**Art. 174. Dictamen técnico y legal.**

En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley.

En ningún caso, las modificaciones podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

**Art. 175. Modificaciones a los contratos.**

Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.

En caso de obras, cuando la contratante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta.

A los efectos legales, el convenio será considerado parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

**Art. 176. Comunicación de los procesos.**

Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, siendo de exclusiva responsabilidad de la contratante, remitirlo dentro del plazo establecido en la Guía de procedimientos de contratación.

Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Dictamen con fundamentos técnicos y legales;
- b) Acto Administrativo de la Máxima Autoridad institucional, o a quien este delegue. Cuando la modificación implique una erogación o sea unilateral, deberá instrumentarse mediante Resolución;
- c) Convenio modificatorio en el que se instrumente de forma clara y precisa la modificación introducida, cuando sea por acuerdo de partes;
- d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);
- e) Cuando se requiera la disminución del monto total del contrato, el Formulario de adecuación de líneas presupuestarias;
- f) Para los casos de Obras Públicas, se deberá remitir la Orden de inicio.
- g) Otras documentaciones que la DNCP, considere pertinente.

**Art. 177. Ampliación de Plazo y/o Monto.**

Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

**Art. 196. Emisión de Convenio modificatorio.**


Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases de la contratación o en el contrato, la convocante deberá emitir un convenio modificatorio numerado, conforme lo previsto en la presente resolución.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL DEL PROCEDIMIENTO**

El objetivo del presente dictamen es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normativas concordantes.

Por tanto, se procede a citar los siguientes puntos:

- 1 La ampliación de monto y plazo se justifica como consecuencia directa de una circunstancia imprevista y de fuerza mayor, consistente en un incremento extraordinario y no proyectado en el uso de tintas para las impresoras Epson EcoTank L14150.
  - Detalle de la Circunstancia Imprevista: El llamado a Licitación (ID 469673) se planificó con un consumo estándar. Sin embargo, en el periodo inmediatamente posterior a la firma del contrato y en vista del inicio de las actividades académicas finales y remisión

  
Patricia Ferreira Martín  
Profesional I  
Universidad Nacional de Misiones



RECTORADO

Correo Electrónico: vicerrectorado.administrativo@unamis.edu.py  
San Juan Bautista - Misiones - Paraguay

de informes a los organismos de control, se registró una demanda excepcional y repentina de impresiones en las distintas carreras de la UNAMIS.

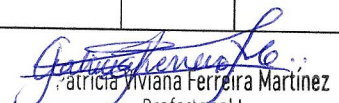
- Necesidad Específica: Esta circunstancia generó una necesidad inmediata y crítica de asegurar el suministro de los consumibles de color (Black, Cyan, Magenta, Yellow) para la Impresora Multifuncional Epson EcoTank L14150, los cuales son esenciales para mantener la operatividad académica y administrativa de la institución. A la vez se aclara que el suministro de tóner (Ítem 5) no requirió ampliación, al no haberse afectado su stock o consumo proyectado.
- 2 Es así que la Convocante ha solicitado a la empresa MICROTEK de GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS su conformidad para la ampliación, dando su consentimiento al respecto.
- 3 Cabe indicar que el objetivo requerido por esta convocante es la provisión de tintas utilizados en las impresoras propiedad de la institución y destinadas a las actividades tanto administrativas como académicas.
- 4 Por consiguiente, se expone el siguiente cuadro:

CUADRO DE ADJUDICADO

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	MARCA	FRABRICANTE	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario Total (IVA Incluido)
1	Tinta Original/Compatible para Impresora Multifuncional Epson EcoTank L14150. Color Black	UNIDAD	8	UNIDAD	EPSON	EPSON	FILIPINAS	110.000	880.000
2	Tinta Original/Compatible para Impresora Multifuncional Epson EcoTank L14150. Color Cyan	UNIDAD	8	UNIDAD	EPSON	EPSON	FILIPINAS	110.000	880.000
3	Tinta Original/Compatible para Impresora Multifuncional Epson EcoTank L14150. Color Magenta	UNIDAD	8	UNIDAD	EPSON	EPSON	FILIPINAS	110.000	880.000
4	Tinta Original/Compatible para Impresora Multifuncional Epson EcoTank L14150. Color Yellow	UNIDAD	8	UNIDAD	EPSON	EPSON	FILIPINAS	110.000	880.000
5	Toner Original/Compatible para impresora Multifunción HP LaserJet Pro MFP4103Fdw. Color negro	UNIDAD	4	UNIDAD	HP	HP	EEUU O S/ PAIS LICENCIATARIO	1.400.000	5.600.000
<b>TOTAL:</b>									<b>9.120.000</b>

CUADRO DE AMPLIACIÓN

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	MARCA	FRABRICANTE	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario Total (IVA Incluido)
1	Tinta Original/Compatible para Impresora Multifuncional Epson EcoTank L14150. Color Black	UNIDAD	4	UNIDAD	EPSON	EPSON	FILIPINAS	110.000	440.000
2	Tinta Original/Compatible para Impresora Multifuncional Epson	UNIDAD	4	UNIDAD	EPSON	EPSON	FILIPINAS	110.000	440.000

  
Patricia Viviana Ferreira Martinez  
Profesional I

Universidad Nacional de Misiones



RECTORADO

Correo Electrónico: vicerrectorado.administrativo@unamis.edu.py  
San Juan Bautista - Misiones- Paraguay

	EcoTank L14150. Color Cyan								
3	Tinta Original/Compatible para Impresora Multifuncional Epson EcoTank L14150. Color Magenta	UNIDAD	4	UNIDAD	EPSON	EPSON	FILIPINAS	110.000	440.000
4	Tinta Original/Compatible para Impresora Multifuncional Epson EcoTank L14150. Color Yellow	UNIDAD	4	UNIDAD	EPSON	EPSON	FILIPINAS	110.000	440.000
<b>TOTAL:</b>									<b>1.760.000</b>

5 Impacto en el Presupuesto:

Visto y analizado, la ampliación solicitada es por Gs 1.760.000.- (Guaraníes un millón setecientos sesenta mil), equivalente al 19,30% (diecinueve coma treinta por ciento) del monto total adjudicado y los ítems a ser ampliados y/o modificados mantienen el mismo precio adjudicado originalmente y no exceden del 20 % (veinte por ciento) del monto total adjudicado de Gs. 9.120.000.- (Guaraníes nueve millones ciento veinte mil).

A objeto de analizar que lo solicitado se encuentre vigente conforme a lo establecido en el:

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAN DE ENTREGA.


Lugar de entrega para todos los ítems	Fecha(s) final(es) de entrega de bienes
UNAMIS. Mcal. López y José del Rosario Diarte. San Juan Bautista Misiones, de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs	10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

- CONTRATO N° 06/2025.

CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO: " El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, visto y analizado lo solicitado se ajusta a derecho y que la ampliación de monto y plazo ejecución del contrato de referencia se fundamenta técnica y legalmente según el siguiente análisis:

- Resulta necesario realizar la ampliación de plazo y monto como consecuencia de las actividades tanto administrativas como académicas.
- El monto original del contrato es de Gs. 9.120.000.- (Guaraníes nueve millones ciento veinte mil) y la ampliación solicitada es de Gs. 1.760.000.- (Guaraníes un millón setecientos sesenta mil).
- El porcentaje de ampliación es del 19.3%, lo cual no excede el límite del 20% establecido en el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022.
- Los precios unitarios de los ítems de ampliación se mantienen invariables, respetando las condiciones originales de la adjudicación en concordancia con lo dispuesto en el Art. 177 de la Resolución DNCP N° 230/2025.
- Dado que la modificación se limita a la ampliación de cantidad de bienes previamente adjudicados, manteniendo el mismo proveedor, especificaciones técnicas (Tinta Original/Compatible para Impresora Multifuncional Epson EcoTank L14150) y precio unitario, no existe alteración en la relación calidad-precio o el valor por dinero que fue decisivo para la selección de la oferta, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 103, inc h) del DECRETO N° 2264/24.
- El Plazo de Ejecución requerida por la ampliación es por 10 (diez) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente de la recepción de la nueva Orden de Compra que se emitirá, lo cual se considera un plazo razonable y necesario para la entrega del volumen adicional.
- La solicitud es realizada con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

  
Patricia Viviana Fernández Martínez  
Profesora  
Universidad Nacional de Misiones




**CONCLUSIÓN:**

Que, en base a los fundamentos de hecho estipulados y la normativa legal mencionada, se procede a recomendar la ampliación del monto y plazo de ejecución del Contrato conforme al siguiente detalle:

<b>MONTO DE AMPLIACIÓN</b>	1.760.000
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

  
patricia.viviana.ferreira.martinez  
**Abg. PATRICIA VIVIANA FERREIRA MARTINEZ**  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO